


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

"Avanzamos para ti"

23 de julio de 2021

0024470

Señora
Milagros Ortiz Bosch
Directora General de Ética e Integridad Gubernamental
Su Despacho.

Distinguida Señora Ortiz:

Le remitimos la Resolución núm. 07-2021, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental, que ha sido refrendada por este Ministerio de Administración Pública (MAP).

Valoramos los esfuerzos que los técnicos de ambas instituciones han venido realizando para el logro de los objetivos institucionales y por consiguiente, del Estado que representamos.

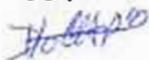
Con sentimientos de alta consideración, le saluda,

Atentamente,


Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública



DCU/vlp-ya
DDO



DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL

RESOLUCIÓN NO. 07-2021, QUE APRUEBA EL MANUAL ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL

PREÁMBULO

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental debe estar orientada en función de la misión, visión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creada.

CONSIDERANDO: Que la Ley 41-08, que crea el Ministerio de Administración Pública, establece en su artículo 8, numeral 12, que ésta es la institución encargada de evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánicas y funcionales de la administración pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimientos y de organización; así como los organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

VISTOS

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, de fecha trece (13) de junio de 2015 Gaceta Oficial No. 10805 del 10 de julio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 247-12, del 09 de agosto del 2012, Ley Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: Ley núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea la secretaria de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.

VISTA: La Ley Núm. 1-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo, del 25 de enero del 2012.

VISTA: Ley núm. 423-06 del 17 de noviembre de 2006, sobre el Presupuesto para el Sector

Público.



DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL

VISTA: Ley núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.

VISTA: Ley núm. 5-07 del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.

VISTA: La Ley Núm. 340-06, del 24 de julio de 2006, que instituye el Sistema de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, Servicios y Concesiones del Estado.

VISTA: La Ley Núm. 200-04, del 13 de julio de 2004, sobre el Libre Acceso a la Información Pública.

VISTO: Decreto núm, 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y encarga a al Ministerio de Administración Pública, el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información y estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación.

VISTO: Decreto Núm. 586-96, del 19 de noviembre de 1996, que establece los niveles jerárquicos para el Sector Público, entre otras disposiciones.

VISTO: Decreto 486-12, que crea la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental, de fecha 21 de agosto de 2012.

VISTO: Decreto Núm. 149- 98, del 29 de abril de 1998, que crea las Comisiones de Ética Pública.

VISTO: El Decreto 325-20, del 16 de agosto de 2020, que dispone que, para mejor funcionamiento de la DIGEIG, se dispone que su estructura interna sea actualizada, modernizada y organizada mediante una Resolución conjunta con el Ministerio de Administración Pública.

VISTA: Resolución núm. 05-09, del 04 de marzo del 2009 del Ministerio de Administración Pública, que modifica el Instructivo para el análisis y diseño de estructuras organizativas en el sector público, aprobado mediante resolución núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009.

DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL

VISTA: Resolución núm. 194-2012, del 01 de agosto del 2012, del Ministerio de Administración Pública que aprueba la estructura organizativa y de cargos de las oficinas de Acceso a la Información Pública.

VISTA: Resolución núm. 14-2013, del 11 de abril del 2013, del Ministerio de Administración Pública que aprueba los modelos de estructura organizativa de las unidades institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).

VISTA: Resolución núm. 51-2013, del 03 de diciembre del año 2013, del Ministerio de Administración Pública que aprueba los modelos de estructura organizativa de las unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

VISTA: Resolución núm. 30-2014, del 01 de julio del 2014, del Ministerio de Administración Pública que aprueba los modelos de estructura organizativa de las unidades jurídicas en el sector público.

VISTA: Resolución núm. 068-2015, del 01 de septiembre del 2015, del Ministerio de Administración Pública que aprueba los modelos de estructura organizativa para las unidades de recursos humanos.

VISTA: Resolución núm. 008-2020, de fecha 30 de octubre del año 2020, que aprueba la estructura organizativa de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Se aprueba el *Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental* con el objetivo de dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional, con un enfoque de redistribución del trabajo, simplificación de trámites y de encausar de manera eficiente la visión y misión de la institución

Párrafo 1: En aras de garantizar lo anterior, se establece que la Dirección Ejecutiva, Oficina de Acceso a la Información Pública, Unidades Asesoras y las Auxiliares o de Apoyo dependerán de la Dirección General.

DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL.

Párrafo II: La Dirección Ejecutiva será responsable de la supervisión de las Unidades Sustantivas u Operativas de la institución de conformidad con el párrafo del artículo 4 del Decreto 486-12, que crea la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental.

ARTÍCULO 2: Conforme a la presente Resolución se consigna anexo el *Manual de Organización y Funciones*, en el cual se detallan las funciones de todas las áreas que conforman la estructura organizativa de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental.

ARTÍCULO 3: Las creaciones, modificaciones, supresiones y actualizaciones de las áreas organizativas de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.

ARTÍCULO 4: Se instruye a la Dirección de Planificación y Desarrollo de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental para que promueva la implementación, de la versión No. 2 del Manual de Organización y Funciones de fecha 26 de mayo del 2021.

ARTÍCULO 5: La presente deroga y sustituye cualquier resolución que le sea contraria.

DADA: en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los diecinueve (19) días del mes de **julio** del año dos mil veintiunos (2021).

Aprobada por:

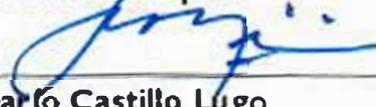


Milagros Ortiz Bosch

Directora General de Ética e Integridad Gubernamental



Refrendada por:



Darío Castillo Lugo

Ministro de Administración Pública

